

Montevideo, 02 de agosto del 2023

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 019-2023

PARTIDO: MIRAMAR – COLON F.C.

CANCHA: MIRAMAR

FECHA: 25/07/2023

DIVISION: METRO

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia en los autos de referencia. -

RESULTANDO:

- 1) Que los árbitros en el formulario del partido dejan constancia que se suspende el partido porque un parcial de Miramar quien entra a la cancha, amenaza e insulta al segundo árbitro, le amaga a pegar y se decide su expulsión. Al retirarse amenaza al primer arbitro.-
- 2) En sus ampliatorios ratifican lo expresado en el formulario del partido.-
- 3) Que se procedió otorgar vista, la que fuera evacuada en tiempo y forma por el club denunciado.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, conforme a la prueba fílmica a la que los miembros de éste Tribunal tuvieron acceso, se puede apreciar que la conducta del parcial del club Miramar encuadra dentro de la prohibición prevista en el art. 113 del CDD.-
- 2) A los efectos de graduar la pena se tendrán en cuenta los antecedentes del club denunciado.
- 3) Conforme al art. 109.4 se debe dar por finalizado el partido y determinar perdedor del mismo al Club Miramar.

ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL RESUELVE:

1. **SANCIONESE AL CLUB MIRAMAR CON UN (1) CIERRE DE CANCHA.**
2. **DETERMINESE LA PERDIDA DEL PARTIDO EN DISPUTA AL CLUB MIRAMAR.**

- 3. ARCHIVASE Y COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS.**

Dr. Felipe Vásquez

Esc. Gonzalo Bertín

Dra. Macarena Fariñas

Dr. Nicolas Rivadavia

Dr. / Esc. Gustavo Misa